



ACTA N.º 8 / 20

ASISTENCIAS

Sr. Alcalde-Presidente

D. José María Pérez Sánchez

1ª Teniente de Alcalde

D.ª María del Mar Sáez Martínez

2º Teniente de Alcalde

D. Ángel Albaladejo Miralles

3ª Teniente de Alcalde

D.ª María Carmen Gracia Samper

4ª Teniente de Alcalde

D.ª Asunción Sánchez Martínez

5º Teniente de Alcalde

D. Adrián López Sánchez

6º Teniente de Alcalde

D. José Antonio Martínez Delgado

Sres. Concejales

D. Rufino Lancharro Muñoz

D.ª María Belén Sánchez Tárraga

D.ª María Nieves Moreno Moreno

D. Pedro Miguel Moya Albaladejo

D.ª Pilar María Samper Navarro

D. Antonio Escudero Martínez

D.ª Arantxa Martínez Rosillo

D. Alfonso Armenteros Jiménez

D.ª María Teresa Valero Curbera

D. José David Pérez Patiño

D.ª María Trinidad Escarabajal Sáez

D. Roberto Carrasco Albaladejo

D.ª Manuela Samper Patiño

D. José Francisco Albaladejo Hernández

SECRETARIA GENERAL

D.ª Beatriz Selma Penalva

INTERVENTORA ACCIDENTAL

D.ª Josefa P. Quesada López

**SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN
SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA, DE
MANERA TELEMÁTICA**

28 DE JULIO DE 2020

Reunidos de manera telemática, a través de videoconferencia, el día veintiocho de julio de dos mil veinte. Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprendido de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Pérez Sánchez, los Sres. expresados al margen, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo las 9:32 horas, se declaró abierto el acto.



PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a aprobación el acta n.º 7/2020 correspondiente a la sesión celebrada el día 26 de junio de 2020.

Se realizaron las siguientes intervenciones:

Audio: 01.mp3

Vídeo: <http://videople.es/2333>

Queda aprobada, con las observaciones realizadas por D. José Francisco Albaladejo Hernández y D^a Pilar M.^a Samper Navarro, por unanimidad de los miembros presentes, el acta n.º 7/2020 correspondiente a la sesión celebrada el día 26 de junio de 2020.

Acto seguido, se procede a contestar los ruegos y preguntas no contestados en el Pleno anterior. El Sr. Alcalde indica que cada Concejal del Equipo de Gobierno va a contestar a las preguntas que sean de su competencia.

Audio: Respuestas.mp3

Vídeo: <http://videople.es/2334>

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde comenta que los Grupos Políticos tienen el listado de los Decretos de Alcaldía dictados desde el día 15 de junio de 2020 hasta el día 14 de julio de 2020, números 567 a 676.

Antes de continuar con los asuntos del orden del día, se da cuenta por el Concejal D. Rufino Lancharro Muñoz del recurso especial en materia de contratación presentado contra la adjudicación del de las obras del Instituto.

Audio: 02.mp3

Vídeo: <http://videople.es/2335>

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del cambio de régimen retributivo del concejal D. Alfonso Armenteros, con motivo de su jubilación, pasando a abonarse su retribución por asistencias a órganos colegiados.

TERCERO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 16-2020.



Se indica por el Señor Alcalde que se ha producido un error en el número de expediente, constando en el orden del día como “Modificación presupuestaria n.º 14/2020”, siendo la correcta “Modificación presupuestaria n.º 16/2020”

D^a María Carmen Gracia Samper, Concejala Delegada de Hacienda, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2020:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

En virtud de lo expuesto, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente 16/2020 de modificación presupuestaria mediante **CRÉDITO EXTRAORDINARIO financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales de créditos de las cantidades en las aplicaciones siguientes:**

GASTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
934/352.00	Intereses cumplimiento Sentencia 1031/2018 Sección 5ª, Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJCV	774.136,70 €
	TOTAL	774.136,70 €

INGRESOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
87010	Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.	774.136,70 €
	TOTAL	774.136,70 €

SEGUNDO. Tramitar el expediente en los términos previstos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y demás legislación en materia de régimen local.

TERCERO. Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO. Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO. El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO. Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

En Pilar de la Horadada, a 16 de Julio de 2020 Fdo.- EL ALCALDE-PRESIDENTE”

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Audio: 03.mp3

Vídeo: <http://videople.es/2336>

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.ª María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.ª María Carmen Gracia Samper, D.ª Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.ª María Belén Sánchez Tárraga, D.ª María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete abstenciones del Grupo Municipal Socialista (D.ª Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.ª Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.ª María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.ª María Trinidad Escarabajal Sáez), dos abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.ª Manuela Samper Patiño) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente 16/2020 de modificación presupuestaria mediante **CRÉDITO EXTRAORDINARIO financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales** de créditos de las cantidades en las aplicaciones siguientes:

GASTOS
CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
934/352.00	Intereses cumplimiento Sentencia 1031/2018 Sección 5ª, Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJCV	774.136,70 €
	TOTAL	774.136,70 €

INGRESOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
87010	Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.	774.136,70 €
	TOTAL	774.136,70 €



SEGUNDO. Tramitar el expediente en los términos previstos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y demás legislación en materia de régimen local.

TERCERO. Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO. Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO. El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO. Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 17-2020.

Se indica por el Señor Alcalde que se ha producido un error en el número de expediente, constando en el orden del día como “Modificación presupuestaria n.º 15/2020”, siendo la correcta “Modificación presupuestaria n.º 17/2020”

D^a María Carmen Gracia Samper, Concejala Delegada de Hacienda, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2020:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

En virtud de lo expuesto, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el expediente 17/2020 de modificación presupuestaria mediante Crédito extraordinario financiado con nuevos ingresos no recaudados no previstos en el presupuesto corriente, mediante una operación de crédito a largo plazo con entidades financieras, de créditos de las cantidades en las aplicaciones siguientes:*

GASTOS: ALTA



Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
334/62201	Centro de Artes Museísticas, Musicales y Escénicas (CAMME) en Pilar de la Horadada	9.075.000,00 €
	TOTAL	9.075.000,00 €

INGRESOS: ALTA

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
91300	Préstamos Fuera Sector Público	9.075.000,00 €
	TOTAL	9.075.000,00 €

SEGUNDO.- Tramitar el expediente en los términos previstos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y demás legislación en materia de régimen local.

TERCERO.- La consignación presupuestaria correspondiente a la aplicación presupuestaria 334/62201 "Centro de Artes Museísticas, Musicales y Escénicas (CAMME)" se considerará como NO DISPONIBLE, en los términos de los artículo 30 y 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, hasta la obtención de la disponibilidad líquida de la operación de crédito.

CUARTO. - Modificar el Plan y Programa de Inversiones del Presupuesto General 2020, en los términos previstos en el artículo 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, incluyendo la inversión expuesta en el presente propuesta, y que comprenderá los ejercicios 2021 a 2023, y que por un importe de 9.075.000 Euros, siendo el agente financiador una operación de crédito a largo plazo.

QUINTO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

SEXTO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

SÉPTIMO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

OCTAVO.- Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

En Pilar de la Horadada, a 16 de Julio de 2020

EL ALCALDE-PRESIDENTE"



Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Audio: 04.mp3

Vídeo: <http://videople.es/2337>

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.^a María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.^a María Carmen Gracia Samper, D.^a Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.^a María Belén Sánchez Tárrega, D.^a María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete votos a en contra del Grupo Municipal Socialista (D.^a Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.^a Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.^a María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.^a María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos en contra del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.^a Manuela Samper Patiño) y un voto en contra del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente 17/2020 de modificación presupuestaria mediante **Crédito extraordinario financiado con nuevos ingresos no recaudados no previstos en el presupuesto corriente, mediante una operación de crédito a largo plazo con entidades financieras**, de créditos de las cantidades en las aplicaciones siguientes:

GASTOS: ALTA

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
334/62201	Centro de Artes Museísticas, Musicales y Escénicas (CAMME) en Pilar de la Horadada	9.075.000,00 €
	TOTAL	9.075.000,00 €

INGRESOS: ALTA

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
91300	Préstamos Fuera Sector Público	9.075.000,00 €
	TOTAL	9.075.000,00 €

SEGUNDO.- Tramitar el expediente en los términos previstos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y demás legislación en materia de régimen local.

TERCERO.- La consignación presupuestaria correspondiente a la aplicación presupuestaria 334/62201 “Centro de Artes Museísticas, Musicales y Escénicas (CAMME)” se considerará como NO DISPONIBLE, en los términos de los artículo 30 y 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora



de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, hasta la obtención de la disponibilidad líquida de la operación de crédito.

CUARTO. - Modificar el Plan y Programa de Inversiones del Presupuesto General 2020, en los términos previstos en el artículo 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, incluyendo la inversión expuesta en el presente propuesta, y que comprenderá los ejercicios 2021 a 2023, y que por un importe de 9.075.000 Euros, siendo el agente financiador una operación de crédito a largo plazo.

QUINTO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

SEXTO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

SÉPTIMO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

OCTAVO.- Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 5-2020.

D^a María Carmen Gracia Samper, Concejal Delegada de Hacienda, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2020:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 5/2020

D. Mari Carmen Gracia Samper, Concejal Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente.

Vista la relación de facturas presentadas que se adjuntan al presente expediente, y con anomalías correspondientes a servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento en el ejercicio presupuestario 2019, y habiéndose presentado las facturas o documentos equivalentes en el tráfico mercantil durante el ejercicio 2020 y los documentos obrantes en el expediente, entre los que se incluye el informe emitido por la Secretaria Municipal.

Considerando todo lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:



PRIMERO. Aprobar la relación de facturas o documentos equivalente en tráfico mercantil que se incluyen en el Exp. 05/20 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, por un importe total de 13.195,66 Euros.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio presupuestario 2020 los mencionados créditos, con cargo a las partidas correspondientes, en los términos expuestos por lo informes emitidos por los responsables municipales.

Fdo.- La Concejal-Delegada de Hacienda”

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Audio: 05.mp3

Vídeo: <http://videople.es/2338>

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.ª María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.ª María Carmen Gracia Samper, D.ª Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.ª María Belén Sánchez Tárraga, D.ª María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D.ª Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.ª Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.ª María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.ª María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.ª Manuela Samper Patiño) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la relación de facturas o documentos equivalente en tráfico mercantil que se incluyen en el Exp. 05/20 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, por un importe total de **13.195,66 Euros.**

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio presupuestario 2020 los mencionados créditos, con cargo a las partidas correspondientes, en los términos expuestos por lo informes emitidos por los responsables municipales.

SEXTO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 6-2020.

D.ª María Carmen Gracia Samper, Concejal Delegada de Hacienda, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2020:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO
6/2020

D. Mari Carmen Gracia Samper, Concejal Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente.

Vista la relación de facturas presentadas que se adjuntan al presente expediente, y con anomalías correspondientes a servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento en el ejercicio presupuestario 2019, y habiéndose presentado las facturas o documentos equivalentes en el tráfico mercantil durante el ejercicio 2020 y los documentos obrantes en el expediente, entre los que se incluye el informe emitido por la Secretaría Municipal.

Considerando todo lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la relación de facturas o documentos equivalente en tráfico mercantil que se incluyen en el Exp. 06/20 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, por un importe total de **5.314,59 Euros**.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio presupuestario 2020 los mencionados créditos, con cargo a las partidas correspondientes, en los términos expuestos por lo informes emitidos por los responsables municipales.

Fdo.- La Concejal-Delegada de Hacienda”

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Audio: 06.mp3

Vídeo: <http://videople.es/2339>

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.^a María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.^a María Carmen Gracia Samper, D.^a Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.^a María Belén Sánchez Tárraga, D.^a María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D.^a Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.^a Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.^a María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.^a María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.^a Manuela Samper Patiño) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la relación de facturas o documentos equivalente en tráfico mercantil que se incluyen en el Exp. 06/20 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, por un importe total de **5.314,59 Euros**.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio presupuestario 2020 los mencionados créditos, con cargo a las partidas correspondientes, en los términos expuestos por lo informes emitidos por los responsables municipales.

SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 46 P.G.O.U. (EXP. 13/2017/PLAN).



D. Ángel Albaladejo Miralles, Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2020:

“Por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2000 fue aprobado el Plan General de Ordenación Urbana de Pilar de la Horadada.

Se pretende por este Ayuntamiento llevar a cabo la modificación puntual número 46 de nuestro Plan General que tiene por objeto conseguir modificar la Clave de una parcela situada en la calle Rio Genil, en Riomar, CP. 03191 en Pilar de la Horadada, con el fin de reducir el suelo terciario a un mínimo del 5% de la edificabilidad de esta, adecuándola así a un tamaño razonable, consiguiendo una comercialización y explotación viable, al haber transcurrido 17 años desde su construcción sin que haya existido demanda alguna; así como el reajuste de las alineaciones establecidas en el PGOU sin pérdida de superficie viaria.

Visto que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 18 de febrero de 2020, Órgano Ambiental en el procedimiento de referencia, se acordó emitir Informe Ambiental Favorable a la Modificación Puntual n.º 46 del Plan General de Ordenación Urbana y la continuación del expediente conforme al procedimiento simplificado establecido en el artículo 57 de la LOTUP.

Visto el documento redactado en fecha 02 de junio de 2020 por el Área de Urbanismo y el informe jurídico de fecha de 16 de junio de 2020 emitido por el Técnico de Administración General.

Visto el informe de la Secretaria General del Ayuntamiento emitido el día 10 de julio de 2020.

De acuerdo con la normativa vigente, vistos los antecedente obrantes en el expediente administrativo y en pro del interés general en el que finalmente revierte la actuación, propongo al Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Someter a Información Pública, por plazo de cuarenta y cinco (45) días la modificación puntual n.º 46 del Plan General de Ordenación Urbana de Pilar de la Horadada, así como los documentos obrantes en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Publicar dicha información pública en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión.

TERCERO.- Solicitar informe a los organismos afectados según lo dispuesto en el artículo 57.1.b de la LOTUP.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente de la Corporación para que suscriba cuantos documentos y realice cuantos actos sean necesarios para llevar a cabo el presente acuerdo.

*En Pilar de la Horadada, a fecha de 16 de julio de 2020.
Fdo.- EL CONCEJAL DE URBANISMO Y PATRIMONIO
D. ÁNGEL ALBALADEJO MIRALLES.”*

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Audio: 07.mp3



Vídeo: <http://videople.es/2340>

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.^a María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.^a María Carmen Gracia Samper, D.^a Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.^a María Belén Sánchez Tárraga, D.^a María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D.^a Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.^a Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.^a María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.^a María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.^a Manuela Samper Patiño) y una abstención del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Someter a Información Pública, por plazo de cuarenta y cinco (45) días la modificación puntual n.º 46 del Plan General de Ordenación Urbana de Pilar de la Horadada, así como los documentos obrantes en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Publicar dicha información pública en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión.

TERCERO.- Solicitar informe a los organismos afectados según lo dispuesto en el artículo 57.1b de la LOTUP.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente de la Corporación para que suscriba cuantos documentos y realice cuantos actos sean necesarios para llevar a cabo el presente acuerdo.

OCTAVO.- EJECUCIÓN SENTENCIA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 4 DEL P.P. SECTORES RIII Y R IV (EXP. 6/2020/PLAN).

D. Ángel Albaladejo Miralles, Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2020:

“En relación al expediente seguido en este Ayuntamiento en orden a realizar la modificación puntual número 4 del Plan Parcial de los Sectores R/III y R/IV del Plan General de Ordenación Urbana de Pilar de la Horadada.

Considerando el contenido de los acuerdos adoptados por este Pleno en sesión de fecha 30 de noviembre de 2016 y 22 de diciembre de 2016.

Vista la Sentencia 636/2019 al recurso contencioso – administrativo presentado por la Abogacía del Estado contra el Acuerdo de 30 de noviembre de 2016, por el que se aprobaba definitivamente la Modificación Puntual nº 4 del Plan Parcial de los sectores R/III y R/IV (Texto Refundido) del P.G.O.U de Pilar de la Horadada y que fue admitido a trámite por Decreto dictado en fecha 06/03/2017, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, formándose Procedimiento Ordinario nº 26/2017-AT, N.I.G.: 46250-33-3- 2017-0000613.



Atendiendo al informe técnico emitido por la Arquitecto Municipal, el Arquitecto Técnico Municipal y el Técnico de Administración General el día 15 de junio de 2020 a la documentación presentada el día 11 de junio de 2020 con número de registro de entrada 5798 por el redactor de la Modificación Puntual n.º 4 de los Sectores R/III+R/IV y que da cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia dictada.

Visto el informe de la Secretaria Municipal de fecha 10 de julio de 2020.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente.

Al Pleno de la Corporación elevo para su informe y aprobación la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO: *Aprobar la documentación presentada el día 11 de junio de 2020 con número de registro de entrada 5798 por el redactor de la Modificación Puntual n.º 4 de los Sectores R/III+R/IV y que da cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia dictada.*

SEGUNDO: *Remitir este acuerdo y la documentación obrante en el expediente a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y en relación al Procedimiento Ordinario nº 26/2017-AT, N.I.G.: 46250- 33-3- 2017-0000613.*

TERCERO: *Notificar el presente acuerdo a la Consellería Competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.*

CUARTO: *Dar traslado del presente acuerdo a todos los interesados en el mismo, así como a los departamentos municipales afectados.*

*En Pilar de la Horadada, a fecha de 16 de julio de 2020.
Fdo.- EL CONCEJAL DE URBANISMO Y PATRIMONIO
D. ÁNGEL ALBALADEJO MIRALLES.”*

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Audio: 08.mp3

Vídeo: <http://videople.es/2341>

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.ª María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.ª María Carmen Gracia Samper, D.ª Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.ª María Belén Sánchez Tárrega, D.ª María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D.ª Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.ª Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.ª María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.ª María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.ª Manuela Samper Patiño) y una abstención del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:



PRIMERO: Aprobar la documentación presentada el día 11 de junio de 2020 con número de registro de entrada 5798 por el redactor de la Modificación Puntual n.º 4 de los Sectores R/III+R/IV y que da cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia dictada.

SEGUNDO: Remitir este acuerdo y la documentación obrante en el expediente a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y en relación al Procedimiento Ordinario nº 26/2017-AT, N.I.G.: 46250-33-3- 2017-0000613.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Consellería Competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a todos los interesados en el mismo, así como a los departamentos municipales afectados.

En este momento se produce un descanso desde las 11:55 horas hasta las 12:10 horas.

La Interventora Accidental no se incorpora tras el descanso.

NOVENO.- PLAN PLANIFICA DIPUTACIÓN ALICANTE 2020-2023.

D. Rufino Lancharro Muñoz, Concejal Delegado de Infraestructuras, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2020:

“Visto el acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria celebrada el 20 de abril de 2020, donde aprobó las Bases y la Convocatoria de concesión de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para el Plan PLANIFICA: Plan de inversiones y financiación en infraestructuras de la provincia de Alicante (Plan provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2020-2023).

Considerando que los Ayuntamientos podrán solicitar para su inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal durante el cuatrienio 2020-2023, un máximo de 3 actuaciones por municipio.

*Considerando que al municipio de Pilar de la Horadada, aplicado todos los criterios y coeficientes establecidos en la Base Sexta de esta Convocatoria, le corresponde un importe máximo subvencionable 2020 -2023 de **1.050.276,92 euros** y un total de Subvención Provincial con renuncia 2020-2023 de **682.680,00 euros** (65% del importe máximo subvencionable).*

*A fin de cumplimentar la citada convocatoria, los Técnicos del Área de Infraestructuras Municipal han elaborado el **DOCUMENTO TÉCNICO DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN Nº 1: OBRAS DE MEJORA DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE SALAR EN EL NUCLEO URBANO DE TORRE DE LA HORADADA T.M. DE PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)**, con un importe, IVA incluido, de **498.534,48 €**. **DOCUMENTO TÉCNICO DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN Nº 2: OBRAS DE MEJORA DE URBANIZACIÓN EN VARIAS CALLES DEL NUCLEO URBANO DE PILAR DE LA HORADADA***



(ALICANTE), con un importe, IVA incluido, de 397.890,36 €. DOCUMENTO TÉCNICO DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN N° 3: OBRAS DE MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DEL TM PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE), con un importe, IVA incluido, de 352.672,72 €, supervisados favorablemente por el Jefe del Área de Infraestructuras Municipal. La suma de las tres actuaciones, asciende a la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.249.097,57 €), IVA incluido.

Por ello, propongo al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Solicitar a la Diputación Provincial de Alicante la inclusión en el Plan PLANIFICA: Plan de inversiones y financiación en infraestructuras de la provincia de Alicante (Plan provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2020-2023), las actuaciones que a continuación se detallan:

ORDEN PRIORIDAD	SOLICITUD INVERSIÓN (1)	IMPORTE TOTAL OBRA (3)	EJEC. DIP./A YTO. (5)	CÓDIGO LÍNEA DE ACTUACIÓN (7)
	SOLICITUD REDACCIÓN PROYECTO (2)	IMPORTE RED. PROY. (4)	RED. PROY. DIP./A YTO. (6)	DENOMINACIÓN LÍNEA DE ACTUACIÓN (7)
1	ACTUACIÓN N° 1: Anualidades / 2020-2022. OBRAS DE MEJORA DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE SALAR EN EL NUCLEO URBANO DE TORRE DE LA HORADADA T.M. DE PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE).	498.534,48 €	AYTO.	ÁREA 1: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. 1532. Pavimentación Vías públicas.
2	ACTUACIÓN N° 2: Anualidades / 2021-2023. OBRAS DE MEJORA DE URBANIZACIÓN EN VARIAS CALLES DEL NUCLEO URBANO DE PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE).	397.890,36 €	AYTO.	ÁREA 1: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. 1532. Pavimentación Vías públicas.
3	ACTUACIÓN N° 3: Anualidades / 2022-2024. OBRAS DE MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DEL TM PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE).	352.672,72 €	AYTO.	ÁREA 1: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. 1651. Alumbrado público.
	TOTALES ...	1.249.097,57 €		

Segundo: Poner en conocimiento de la Diputación de Alicante COMPROMISO FORMAL EXPRESO de contribuir con la aportación municipal detallada en el cuadro siguiente para cada una de las inversiones solicitadas, teniendo en cuenta que la subvención provincial no supera el importe máximo subvencionable:

ORDEN PRIORIDAD	SOLICITUD INVERSIÓN (1)	IMPORTE OBRA (3)	% SUBV. PROV. INICIAL (8)	SUBV. PROV. OBRA (10)	APORT. MUNIC. OBRA (12)
	SOLICITUD REDACCIÓN PROYECTO (2)	IMPORTE	%	SUBV.	APORT. MUNIC.



		RED. PROY. (4)	APORT. MUNIC. INICIAL (9)	PROV. RED. PROY. (11)	RED. PROY. (13)
1	ACTUACIÓN Nº 1: Anualidades / 2020-2022. OBRAS DE MEJORA DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE SALAR EN EL NUCLEO URBANO DE TORRE DE LA HORADADA T.M. DE PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE).	498.534,48 €	54,653	272.468,32 €	226.066,16 €
2	ACTUACIÓN Nº 2: Anualidades / 2021-2023. OBRAS DE MEJORA DE URBANIZACIÓN EN VARIAS CALLES DEL NUCLEO URBANO DE PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE).	397.890,36 €	54,653	217.462,43 €	180.427,93 €
3	ACTUACIÓN Nº 3: Anualidades / 2022-2024. OBRAS DE MEJORA DE ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS CALLES DEL TM PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE).	352.672,72 €	54,653	192.749,25 €	159.923,48 €
	TOTALES ...	1.249.097,57 €	54,653	(*) 682.680,00 €	566.417,57 €

(*) Corresponde al 65 % Subvención Provincial / Importe máximo subvencionable 2020 -2023, de 1.050.276,92 euros.

De igual forma, este Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de Alicante, de aquellas incidencias que surjan durante la ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al:

- 100% del coste de dicha incidencia, al tratarse de inversiones ejecutadas por el propio Ayuntamiento.

Tercero: Que sean admitidas a trámite las solicitudes de subvención reseñadas, así como la documentación que se adjunta conforme las bases que rigen la convocatoria pública efectuada.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

Firmado digitalmente el 16 de julio de 2020 por el concejal D. Rufino Lancharro Muñoz”

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Audio: 09.mp3



Vídeo: <http://videople.es/2342>

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.ª María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.ª María Carmen Gracia Samper, D.ª Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.ª María Belén Sánchez Tárrega, D.ª María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D.ª Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.ª Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.ª María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.ª María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.ª Manuela Samper Patiño) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

Primero: Solicitar a la Diputación Provincial de Alicante la inclusión en el Plan PLANIFICA: Plan de inversiones y financiación en infraestructuras de la provincia de Alicante (Plan provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2020-2023), las actuaciones que a continuación se detallan:

ORDEN PRIORIDAD	SOLICITUD INVERSIÓN (1)	IMPORTE TOTAL OBRA (3)	EJEC. DIP./A YTO. (5)	CÓDIGO LÍNEA DE ACTUACIÓN (7)
	SOLICITUD REDACCIÓN PROYECTO (2)	IMPORTE RED. PROY. (4)	RED. PROY. DIP./A YTO. (6)	DENOMINACIÓN LÍNEA DE ACTUACIÓN (7)
1	ACTUACIÓN Nº 1: Anualidades / 2020-2022. OBRAS DE MEJORA DE URBANIZACION DE LA CALLE SALAR EN EL NUCLEO URBANO DE TORRE DE LA HORADADA T.M. DE PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE).	498.534,48 €	AYTO.	ÁREA 1: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. 1532. Pavimentación Vías públicas.
2	ACTUACIÓN Nº 2: Anualidades / 2021-2023. OBRAS DE MEJORA DE URBANIZACIÓN VARIAS CALLES DEL NUCLEO URBANO PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE).	397.890,36 €	AYTO.	ÁREA 1: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. 1532. Pavimentación Vías públicas.
3	ACTUACIÓN Nº 3: Anualidades / 2022-2024. OBRAS DE MEJORA DE ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS CALLES DEL TM PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE).	352.672,72 €	AYTO.	ÁREA 1: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. 1651. Alumbrado público.



	TOTALES ...	1.249.097,57 €		

Segundo: Poner en conocimiento de la Diputación de Alicante COMPROMISO FORMAL EXPRESO de contribuir con la aportación municipal detallada en el cuadro siguiente para cada una de las inversiones solicitadas, teniendo en cuenta que la subvención provincial no supera el importe máximo subvencionable:

ORDEN PRIORI DAD	SOLICITUD INVERSIÓN (1)	IMPORTE OBRA (3)	% SUBV. PROV. INICIAL (8)	SUBV. PROV. OBRA (10)	APORT. MUNIC. OBRA (12)
	SOLICITUD REDACCIÓN PROYECTO (2)	IMPORTE RED. PROY. (4)	% APORT. MUNIC. INICIAL (9)	SUBV. PROV. RED. PROY. (11)	APORT. MUNIC. RED. PROY. (13)
1	ACTUACIÓN Nº 1: Anualidades / 2020-2022. OBRAS DE MEJORA DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE SALAR EN EL NUCLEO URBANO DE TORRE DE LA HORADADA T.M. DE PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE).	498.534,48 €	54,653	272.468,32 €	226.066,16 €
2	ACTUACIÓN Nº 2: Anualidades / 2021-2023. OBRAS DE MEJORA DE URBANIZACIÓN EN VARIAS CALLES DEL NUCLEO URBANO DE PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE).	397.890,36 €	54,653	217.462,43 €	180.427,93 €
3	ACTUACIÓN Nº 3: Anualidades / 2022-2024. OBRAS DE MEJORA DE ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS CALLES DEL TM PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE).	352.672,72 €	54,653	192.749,25 €	159.923,48 €
	TOTALES ...	1.249.097,57 €	54,653	(*) 682.680,00 €	566.417,57 €

(*) Corresponde al 65 % Subvención Provincial / Importe máximo subvencionable 2020 -2023, de 1.050.276,92 euros.

De igual forma, este Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de Alicante, de aquellas incidencias que surjan durante la ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al:



- 100% del coste de dicha incidencia, al tratarse de inversiones ejecutadas por el propio Ayuntamiento.

Tercero: Que sean admitidas a trámite las solicitudes de subvención reseñadas, así como la documentación que se adjunta conforme las bases que rigen la convocatoria pública efectuada.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

DÉCIMO.- ACTUALIZACIÓN DEL CONVENIO DE RED DE OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.

D^a M.^a Belén Sánchez Tárraga, Concejala Delegada de Turismo, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2020:

“Teniendo en cuenta que constituye la finalidad de Turisme Comunitat Valenciana, entre otros aspectos la ejecución, coordinación e impulso de acciones de promoción y desarrollo del sector turístico, en la Comunidad Valenciana, potenciando dicha oferta mediante la comercialización, información y difusión del producto turístico de la Comunidad Valenciana y en general la realización de las actividades necesarias para una mejor promoción de la oferta turística de la Comunidad Valenciana

Visto que de acuerdo con la mencionada finalidad, y al amparo del artículo 42 de la Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat, de Turismo, Ocio y Hospitalidad de la Comunitat Valenciana, Turisme Comunitat Valenciana tiene aprobados entre sus planes para el año en curso, la línea de actuación correspondiente a la Red de Oficinas de Información Turística -Red Tourist Info-, destinada al mantenimiento y ampliación de una Red de tales características, que sea homogénea en cuanto a su cobertura, contenido informativo, instrumentos de soporte y mecanismos interactivos de esta, para ofrecer a la persona visitante de la Comunitat Valenciana un conjunto integral de servicios, con el propósito de mejorar el grado de satisfacción de los y de las turistas, optimizar la gestión de la experiencia turística y la comunicación y difusión de los productos turísticos de la Comunitat Valenciana.

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2012 aprobó la suscripción del Convenio de Colaboración entre la “Agencia Valenciana del Turismo” y el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada para el desarrollo del programa de Red de oficinas de Información Turística, para la cooperación para la reubicación de la oficina de información turística denominada “TOURIST INFO PILAR DE LA HORADADA” que quedará integrada en la Red TOURIST INFO de la Comunidad Valenciana, sustituyendo el convenio suscrito entre ambas partes el día 11 de junio de 1997.

Visto que con fecha 18 de enero de 2013, la Agència Valenciana del Turisme suscribió un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada con el objeto de que la oficina de información turística de dicho municipio, denominada «Tourist Info Pilar de la Horadada» se integrara en la Red Tourist Info de la Comunitat Valenciana.

Y teniendo en cuenta que ese convenio de fecha 18 de enero de 2013 está afectado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 02/10/2015), de forma singular por su disposición adicional octava, y por el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regula los Convenios que suscriba la Generalitat y su registro (DOGV núm. 7379, de 13/10/2014), requiriendo su adaptación a sus términos.



Visto que Turisme Comunitat Valenciana tiene la disposición de mantener y actualizar la colaboración con el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, para el adecuado funcionamiento de las Oficinas de Información Turística del municipio, denominadas Tourist Info y su coordinación, por cuanto considera de gran interés dicha actuación, en atención tanto a la oferta turística de Pilar de la Horadada, como a su potencial turístico.

Y considerando que el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada tiene interés en la continuidad del referido Convenio.

Al Pleno de la Corporación propongo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: *Aprobar la actualización del Convenio de Colaboración entre “Turisme Comunitat Valenciana” y el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada para el desarrollo del programa de Red de Oficinas de Información Turística.*

SEGUNDO: *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio.*

Firmado digitalmente el 17 de julio de 2020 por la concejal D^a M.^a Belén Sánchez Tárrega”

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Audio: 10.mp3

Vídeo: <http://videople.es/2343>

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.^a María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.^a María Carmen Gracia Samper, D.^a Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.^a María Belén Sánchez Tárrega, D.^a María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D.^a Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.^a Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.^a María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.^a María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.^a Manuela Samper Patiño) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la actualización del Convenio de Colaboración entre “Turisme Comunitat Valenciana” y el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada para el desarrollo del programa de Red de Oficinas de Información Turística.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio.

UNDÉCIMO.- DAR CUENTA DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES ARTÍSTICOS.

D. Ángel Albaladejo Miralles, Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio, da cuenta de un adelanto de la elaboración del inventario de bienes artísticos elaborado por la Directora de Cultura,



D^a María García Samper, del que se facilitó copia a todos los grupos en la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2020.

DUODÉCIMO.- DAR CUENTA DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE PARKING Y CENTRO CULTURAL “MARIANA BACHES”.

La Secretaria General da cuenta del contenido de los escritos presentados por los portavoces de los distintos grupos políticos:

El grupo municipal Popular designa a D. José María Pérez Sánchez (Presidente de la Comisión), M.^a del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D. Rufino Lancharro Muñoz y D. Adrián López Sánchez. Designa como suplentes a M.^a del Carmen Gracia Samper, Asunción Sánchez Martínez, José Antonio Martínez Delgado, M.^a Belén Sánchez Tárraga, M.^a Nieves Moreno Moreno, Pedro Miguel Moya Albaladejo.

El grupo municipal Socialista designa a D. Alfonso Armenteros Jiménez y D. Antonio Escudero Martínez.

El grupo municipal Ciudadanos designa a D. Roberto Carrasco Albaladejo.

El grupo municipal Vecinos por el Pilar designa a D. José Francisco Albaladejo Hernández.

El Sr. Alcalde indica que en las próximas semanas se convocará la sesión constitutiva de la Comisión.

DECIMOTERCERO.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR EL PILAR POR UNA SANIDAD 100 X 100 PÚBLICA Y DE CALIDAD.

D. José Francisco Albaladejo Hernández, Portavoz de Vecinos por el Pilar, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2020:

“MOCIÓN: PROPUESTA POR UNA SANIDAD 100X100 PÚBLICA Y DE CALIDAD.

Don Jose Francisco Albaladejo Hernández con DNI 45563760R concejal y portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar al Ayuntamiento de Pilar de la Horadada en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), propone al Pleno del Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El azote de la pandemia COVID-19 se ha extendido por todo el mundo causando una profunda crisis sanitaria, económica y social que ha llegado a nuestras puertas.

Todavía seguimos viviendo esta pesadilla distópica preocupados por un presente cargado de nubarrones. Presente que nos ha hecho conscientes de nuestra vulnerabilidad e interdependencia con nuestras vecinas y vecinos.

La salud individual y de la población se demuestran íntimamente unidas, y constituyen un bien que los poderes públicos deben proteger y salvaguardar. La ciudadanía ha visto la importancia de contar con un sistema sanitario público que con las máximas garantías posibles asegure el derecho a la salud con equidad



y calidad en cualquier circunstancia. La población ha reconocido, con aplausos, la labor esencial e insustituible que las trabajadoras y trabajadores del sector sanitario público han realizado.

Es hora que, ante ciertas indecisiones e incertidumbres en estos tiempos de pandemia, reafirmemos el compromiso con una sanidad 100x100 pública, se la debemos a la ciudadanía. Es el momento de recuperar lo privatizado como ha indicado la Federación de Asociaciones para la Defensa de la Sanidad Pública (FADSP) (<https://fadsp.org/index.php/comunidades/103-comunidad-valenciana/2191-es-el-momento-de-la-recuperacion-de-las-privatizaciones/>) y también así se ha posicionado la Asociación ACDESA-PV en su comunicado (<https://acdesa.com/acdesa/comunicado-de-acdesa-pv-con-respecto-a-las-declaraciones-del-president-ximo-puig-a-proposito-de-las-reversiones-a-la-sanidad-publica-del-modelo-concesional-sanitario-torre vieja-y-denia/>), de fecha 28 de abril de 2020, con respecto a las declaraciones del President Ximo Puig a propósito de las reversiones a la sanidad pública del modelo concesional sanitario (Torrevieja y Dénia) de donde se extrae:

[...] En opinión de ACDESA-PV la situación de crisis sanitaria, social y económica que estamos viviendo a causa de la pandemia de COVID-19, no puede ser una excusa para abandonar la reversión a la sanidad pública del modelo Alzira. Precisamente lo que está demostrando esta pandemia es que el modelo de sanidad pública es el que mejor puede hacer frente, ante cualquier contingencia, a pesar de los constantes recortes y la precariedad a que ha sido sometido durante los años de gobiernos conservadores. [...]

Es en estos momentos, donde nos damos cuenta de la importancia fundamental que es tener una sanidad pública blindada de recortes. Que no se rijan por la ley del mercado. No queremos que las decisiones sobre inversiones, planes y personal se tomen en función del interés de los accionistas de Centene Corporation, y no de las necesidades de salud de nuestra población.

Queremos que nuestras vecinas y vecinos puedan participar en las decisiones de la política sanitaria, a través de los **consejos de salud** y de nuestras instituciones, y no dependa de las cotizaciones de la bolsa de Estados Unidos.

Según el barómetro sanitario (https://www.mschs.gob.es/estadEstudios/estadisticas/BarometroSanitario/Barom_Sanit_2018/BS_1998_2018_Princip_var_CCAA.pdf) del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad la población prefiere la gestión pública de la sanidad. La ciudadanía valora el bien común que representa la sanidad pública frente a la voracidad del mercado y los ánimos cambiantes de los inversores y especuladores cuya brújula es la ganancia privada. Porque el modelo de concesión administrativa, mal llamada colaboración público-privada, constituye una privatización de un servicio esencial y rompe la planificación y coordinación de recursos sanitarios que debiera llevar la Consellería de Sanidad.

Porque el modelo Alzira, marca del Partido Popular, se ha demostrado difícil, cuando no imposible de controlar desde las administraciones públicas, incumpliendo las condiciones que figuran en los pliegos del contrato. Así lo ha confirmado la Intervención General de la Generalitat, y la Sindicatura de Comptes.

Según el criterio de la **Sindicatura de Comptes**, (<https://www.sindicom.gva.es/public/Attachment/2019/9/fileINF-2016-DSTORREVIEJA-09-Final-2018-10-29-sigmat.pdf>) “el precio final del contrato abonado en el periodo 2006-2016 al departamento de Torrevieja ha sido aproximadamente 108,6 millones superior al precio que se deriva de la literalidad de los pliegos”

El **informe de la Intervención** indica que: “a la vista de los pliegos y el contrato no consta que se hayan aprobado por la Administración los planes anuales de inversiones, documento básico para la supervisión de la adecuación y control por la Administración de las inversiones a realizar por el concesionario”.



El departamento de Salud de Torrevieja, al igual que otras concesiones, por ejemplo el caso de Alzira, cuenta con menos camas por habitantes, inferior dotación de personal sanitario especialmente no médico, siendo la labor de enfermería y de las TCAE así como de celadores, fundamental en la labor de cuidados y atención. Ahorro en personal que explicaría algunas de las “eficiencias” halladas en la auditoría de la Sindicatura de Comptes, que no valora que no hay que confundir Valor y Precio. Porque el valor para la ciudadanía de una sanidad pública de gestión integrada e integral no se tiene en cuenta en una junta de accionistas, y sí que es obligatorio en un Servicio esencial para la ciudadanía.

Porque conviene recordar que en 2013 la filial de Centene: Kentucky Spirit Health Plan (<https://eu.courier-journal.com/story/news/local/2015/02/06/kentucky-spirit-loses-appealmedicaid-suit/23000931/>) alegó pérdidas, retiró su prestación sanitaria y dejó de prestar servicios sanitarios. La administración de Kentucky presentó una demanda (<https://www.modernhealthcare.com/article/20161104/NEWS/161109948>) contra la filial de Centene por incumplimiento de contrato, tras lo que los tribunales le dieron la razón a la administración. Porque business is business, [los negocios son negocios] y una empresa con ánimo de lucro se debe a sus accionistas y no a la población.

*El informe **Health and Economic Analysis for an Evaluation of the Public Private Partner ships in Health Care Delivery Across Europe** preparado por el Expert Panel on Effective Ways of Investing in Health (EXPH) (https://ec.europa.eu/health/expert_panel/sites/expertpanel/files/003_assessmentstudyppp_en.pdf) lo indica claramente al expresar que:*

*“En el mercado financiero las APP (fórmula donde entran las concesiones administrativas) son considerados ‘**productos financieros**’ que se compran y se venden. Esto puede introducir un riesgo de fragmentación e inestabilidad en el sistema sanitario, porque el eje impulsor del sistema podría cambiar de valores de salud a valores y objetivos financieros. Puede ser difícil para los gobiernos gestionar este equilibrio.”*

En octubre de 2021 finaliza la concesión administrativa dada a Ribera Salud en la gestión del departamento de salud de Torrevieja. No queremos que una entidad con ánimo de lucro, como es Ribera Salud, propiedad de Centene Corporation con sede en Saint Louis (Missouri, Estados Unidos), siga gestionando la sanidad pública de nuestras comarcas.

No nos doblegamos a las presiones de Centene, a través de Ribera Salud, que está ejerciendo sobre el gobierno valenciano, negociando su permanencia. No hay excusa para incumplir la promesa electoral de los firmantes del pacto del Botánico y del actual gobierno de la Generalitat.

Porque ha llegado el momento de recuperar el departamento de salud, sin costarle ni un euro a la Generalitat, ya que es una finalización de contrato y no hay obligación legal de continuarlo ni es preciso realizar procedimientos o informes complejos. Queremos que el departamento de salud de Torrevieja sea el segundo departamento de salud recuperado a la Consellería de Sanidad.

Defender una sanidad 100x100 pública pasa por recuperar lo privatizado, por lo que este ayuntamiento debe expresar su voluntad de que a la finalización del contrato de la concesión del departamento de salud de Torrevieja en octubre de 2021, no se renueve, y pase a manos de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública para su gestión directa.

Es por ello que presentamos la Propuesta por una sanidad 100x100 pública y de calidad con la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- *Expresar el apoyo a la sanidad pública valenciana dejando atrás el modelo de gestión privada, de recortes y de privatizaciones que debilitó nuestro sistema sanitario valenciano.*



- Felicitar al personal sanitario por la gran labor desarrollada ante la emergencia sanitaria causada por la pandemia COVID-19.
- Que este Ayuntamiento expresa su posicionamiento firme y decidido de no prorrogar el contrato de la concesión del departamento de salud 22 de Torrevieja, que finaliza en octubre de 2021, y de seguir el mismo modelo de recuperación que se utilizó en Alzira.
- Solicitar a Consellería que notifique en tiempo y forma a Ribera Salud su intención de no prorrogar su continuidad en el departamento de Salud de Torrevieja, tras cumplirse los 15 años de la concesión.
- Instar a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública a que promueva una reforma legislativa que derogue la Ley 15/1997 de 25 de abril, sobre habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud que ha permitido la privatización de la sanidad pública.
- Que estos acuerdos se trasladen a la Generalitat Valenciana.

En Pilar de la Horadada, a 9 de julio de 2020
Fdo. D. José Francisco Albaladejo Hernández.”

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Audio: 13.mp3

Vídeo: <http://videople.es/2344>

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos en contra del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.^a María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.^a María Carmen Gracia Samper, D.^a Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.^a María Belén Sánchez Tárraga, D.^a María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D.^a Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.^a Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.^a María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.^a María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos en contra del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.^a Manuela Samper Patiño) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta de votos en contra del número legal de miembros de la Corporación, no se aprueba la moción presentada por el Grupo Municipal Vecinos por el Pilar.”

DECIMOCUARTO.- INICIO EXPEDIENTE MOCIÓN BONOS THIAIR VECINOS POR EL PILAR.

D. José Francisco Albaladejo Hernández, Portavoz de Vecinos por el Pilar, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2020:

“Todos somos conscientes de lo duro que resultará al pequeño comerciante de nuestra localidad salir adelante tras la situación de pandemia que venimos sufriendo y no solo eso, la situación de incertidumbre e inseguridad en la que vivimos puede llevar a que muchos emprendedores que se encontraban valorando la posibilidad de poner en marcha algún nuevo pequeño negocio local, estén planteándose no arriesgarse y buscar otras posibilidades. Es por ello que los Ayuntamientos al ser la



institución más cercana al vecino, deben ser los que tomen medidas para fomentar e impulsar iniciativas de nuevo comienzo y ayudar a los que se encuentran en dificultades.

Con un futuro ignoto y cargado de incertidumbre e inestabilidad, los pequeños comerciantes de nuestra localidad necesitan ahora más que nunca incentivos que les ayuden a salir adelante, y para eso, nada mejor que recibir el apoyo de su Ayuntamiento. Además, la conservación del pequeño y mediano comercio y de los puestos de trabajo que este genera debe ser una prioridad para toda Administración.

Por estos motivos y con el objetivo de facilitar a los comercios de Pilar de Horadada su particular reactivación económica, nada mejor que fomentar el consumo en los comercios de la localidad, para ello resulta perentorio procurar herramientas de consumo ciudadanas, que generen conciencia de apoyo a las pequeñas empresas y comerciantes de Pilar de la Horadada.

Esta campaña de apoyo al comercio local que aquí proponemos, ya se ha puesto en marcha en ayuntamientos como el de Baza, donde el citado consistorio regala 5 euros en cada una de las compras de un mínimo de 20 euros realizadas en los establecimientos adheridos, con una campaña que ha tenido una gran aceptación entre la población y los comerciantes de dicha localidad.

Los ThiarBonos (que así propone nuestro Grupo que se llamen) tendrán un precio de 15 euros para las personas residentes en Pilar de la Horadada y con ellos se podrán hacer compras por valor de 20 euros. De aprobarse esta medida de reactivación económica local, el Ayuntamiento con una inversión que aquí se propone de 100.000€, se verán transformados en una inyección económica de 400.000€ en el pequeño comercio de nuestra localidad, contribuyendo así de una forma incuestionable a la recuperación económica del pequeño comercio de Pilar de la Horadada, que necesita ahora más que nunca de la ayuda de su Ayuntamiento y de sus vecinos para seguir adelante y poder levantar la persiana cada mañana.

Se podrán comprar un máximo de tres ThiarBonos por persona mayor de 18 años, que tendrá que identificarse con el DNI, con la adquisición de cada ThiarBono se entregará además un vale de descuento del 5% anual (acumulables hasta un máximo del 15%) para actividades culturales y deportivas realizadas o respaldadas por el Ayuntamiento). Con dicha medida, lo que se pretende no solo es fomentar el consumo en comercios de la localidad, sino que, además, se promueven las actividades culturales y deportivas en Pilar de la Horadada.

Los comercios se adherirán libremente a esta campaña que tendrá una duración de 1 año (o hasta agotamiento del presupuesto).

Los comercios adheridos a la campaña dispondrán de distintivo que ubicarán en lugar visible del comercio.

En la campaña podrán participar los comercios minoristas de Pilar de la Horadada, y cuya actividad se enmarque en el epígrafe 65 del IAE a excepción de las gasolineras y las farmacias para la compra de medicamentos, pero no para la adquisición de otros productos (alimentación e higiene infantil, parafarmacia, cosméticos y cuidados). La inscripción de los comercios se realizará mediante un formulario online, al que se podrá acceder desde la página web municipal y podrán recibir asesoramiento en el Ayuntamiento.

Esta debe ser una más de las actuaciones destinadas a la recuperación económica del sector empresarial pilareño, pero no la única, ya que la reactivación económica del pequeño comercio de la localidad, dependerá en gran medida de cómo se actúe desde la Administración local.

En base a esta exposición de motivos, tras su debate proponemos los siguientes;

ACUERDOS



- 1- Se inicie expediente para la creación de los ThiarBonos y su puesta en marcha inmediata, así como su duración de 1 año.
- 2- Se reserve partida presupuestaria de 100.000€ para su destino exclusivo en gasto de ThiarBonos.
- 3- Realizar campaña de información de las condiciones de uso de los ThiarBonos tanto a los comerciantes de la localidad, como a los usuarios de los mismos.

En Pilar de la Horadada a 10 de julio de 2020 “

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Audio: 14.mp3

Vídeo: <http://videople.es/2345>

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos en contra del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.^a María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.^a María Carmen Gracia Samper, D.^a Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.^a María Belén Sánchez Tárrega, D.^a María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D.^a Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.^a Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.^a María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.^a María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.^a Manuela Samper Patiño) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta de votos en contra del número legal de miembros de la Corporación, no se aprueba la moción presentada por el Grupo Municipal Vecinos por el Pilar.”

DECIMOQUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Audio: 15.mp3

Vídeo: <http://videople.es/2346>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las quince horas y cincuenta minutos del día veintiocho de julio de dos mil veinte, de todo lo cual, como Secretaria General, doy fe.

BEATRIZ|
SELMA|
PENALVA|

Firmado digitalmente
por BEATRIZ|SELMA|
PENALVA
Fecha: 2020.08.31
14:37:11 +02'00'